



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

## "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0339- 2021- MDC**

Catacaos, 30 de diciembre de 2021.

**VISTO:**

El informe N°087-2021-MDC-ING-EARG/GDURYST de fecha 02 de Febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Servicios Técnicos, el informe N°0993-2021-GPyP/MDC de fecha 22 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°2708-2021-MDC-SGLAYCP-DPLR de fecha 19 de octubre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el memorándum N°3302-2021-MDC/GA de fecha 10 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°3642-2021-MDC-SGLAYCP-DPLR de fecha 21 de diciembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°0663-2021-MDC-GA de fecha 22 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 000621-2021/MDC.GAJ de fecha 30 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, informe N°087-2021-MDC-ING-EARG/GDURYST de fecha 02 de Febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Servicios Técnicos, indica que mediante el informe N°038-2021-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 15 de enero del 2021 emitido por el Sub Gerente de Obras, indica que mediante carta N°017-2020-CONS.CILL de fecha 22/12/2020 el supervisor de obra, Ing. Carlos León La Torre, solicitó la cancelación de honorarios profesionales, por el servicio de supervisión, correspondiente a la valorización N°04, la cual contempla un avance fisco ejecutado acumulado al 100%, del mismo modo OTORGA la conformidad de pago por el servicio de supervisión de obra, correspondiente al mes de febrero por el monto de S/5,532.84 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 84/100 soles).

Que, el informe N°0993-2021-GPyP/MDC de fecha 22 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°874-2021-MDC-SGP de fecha 20 de setiembre del 2021, indica que en el marco de la normatividad vigente y análisis propuesto y con la Autorización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto confirma el Crédito presupuestario por el importe de S/5,532.84 para el pago por el saldo de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA", siendo que dicha deuda debiera ser reconocida con su respectivo acto resolutivo.

Así mismo la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que mediante informe N°929-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 14 de noviembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Servicios Técnicos, alcanza los términos de referencia para la contratación de la supervisión de obra, desagregando el gasto de la consultoría por el monto de S/32,716.13, siendo que con Nota N°0000000174 se alcanza certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/32,700 y se emite la orden de servicio N°00004276, para el servicio de supervisión de la obra en mención. Por lo que indica que su despacho ha realizado la evaluación de la supervisión presupuestal, según se detalla:

COMPONENTES	MONTO CONTRACTUAL	EJECUCIÓN DEL AÑO 2019	DEL	EJECUCIÓN DEL AÑO 2020	DEL	SALDO EJECUTAR	A	PIM ACTUAL
Supervisión	32,700.00	0		27,167.16		5,532.84		5,533.00

Por lo tanto se recomienda tener en cuenta el art. 12° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con resolución directoral N°034-2002-EF/50.01, quedando bajo responsabilidad de la oficina responsable de la ejecución del uso de los recursos autorizados.

Que, el informe N°2708-2021-MDC-SGLAYCP-DPLR de fecha 19 de octubre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la aprobación para el reconocimiento de gastos del ejercicio fiscal 2020, por el servicio de supervisión de obra para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA" a nombre del Sr. Carlos Ignacio Leon la Torre por el monto de S/5,532.84 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 84/100 soles).

Que, el informe N°0663-2021-MDC-GA de fecha 22 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial mediante informe N°3642-2021-MDC-SGLAYCP-DPLR de fecha 21 de diciembre del 2021, solicita reconocimiento de deuda por concepto de contratación de supervisor de obra para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA" a nombre del Sr. Carlos Ignacio Leon la Torre por el monto de S/5,532.84 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 84/100 soles).

Que, el Informe N°000621-2021-2021/MDC.GAJ de fecha 30 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Reconocer la deuda pendiente de pago a favor del Ing. Carlos Ignacio Leon La Torre, por concepto de cancelación por el servicio de Supervisión de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA", por el monto de S/5,532.84 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 84/100 soles).

Que, el Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ha señalado: *Artículo 36.- Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario: 36.1- El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1.- El Año Fiscal, inicia el 1 de Enero y culmina el 31 de Diciembre (...)* 36.2- *Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Año Fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...).* 36.4.- *Los gastos devengados y no pagados al 31 de Diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente (...).*





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, conforme a los dispositivos precedentes es que se ha señalado que de existir gastos correspondientes al anterior año fiscal; como es el caso del año 2020; que fueron comprometidos; pero que no fueron devengados y por ende no pagados; estos pueden ser afectados al presupuesto del siguiente año fiscal; lo que correspondería al presente año 2021; los que podrán cancelarse durante el presente año; conforme a la disponibilidad financiera que se tenga.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 06 de Abril del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO FISCAL 2020, a favor del Ing. Carlos Ignacio Leon La Torre, por el servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA", por el monto de S/5,532.84 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 84/100 soles).

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

